

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS  
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDESII

CONTRATO DE OBRA

No. 75/2023 ACP-UGP

Nosotros, FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA,

portador de mi

Documento Único de Identidad número:

con Número de Identificación Tributaria

,  
actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem;

documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré *MINISTERIO DE SALUD*, o simplemente *EL MINSAL*, o EL “CONTRATANTE”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y JOSÉ ANTONIO HUEZO SOLIS,

con Documento Único de Identidad Número actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA H.O., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ECOHO, S.A. DE C.V., del domicilio de la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria ; y Número de Registro de Contribuyente personería que acredito suficientemente con: a) Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios de la Notario inscrita en el Registro de Comercio al Número TRES del Libro NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres; en la cual consta que su denominación y naturaleza son los antes expresados, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único de la sociedad, quien dura en sus funciones un período de cinco años; b) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Rectificación de Escritura de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios de la Notario

inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y TRES del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual consta que se adicionó que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido y se rectificó la abreviatura del nombre de la sociedad; c) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de modificación al pacto social estableciendo como domicilio principal el de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, otorgada en la Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Mármol Méndez, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, del Registro de Sociedades el día ocho de abril de dos mil ocho; y d) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Luis Ricardo Merino Orellana, inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y DOS del Libro TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, de la cual consta que se reunió en un solo instrumento el nuevo pacto social y se consignó el nuevo capital social mínimo de la sociedad; y d) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la Licenciada María Helena Ortiz de Huevo, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en la que consta que se le eligió como Administrador Único Propietario de la Sociedad al compareciente, para el período de cinco años, contados a partir de su inscripción en el registro correspondiente; inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y SIETE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS TRES del Registro de Sociedades, el día trece de junio de dos

---

mil dieciocho, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “EL PROVEEDOR”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la “CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL SISTEMA BÁSICO DE SALUD INTEGRAL (SIBASI) CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DPTO. DE SAN SALVADOR”, (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. El monto total para el pago de las obras objeto del citado contrato, es por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 59/100, (US\$672,891.59) Dólares de los Estados Unidos de América, incluidos todos los impuestos de ley y los gastos directo y/o indirecto asociados.
5. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS, contados a partir de la Orden de Inicio.
6. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: PRÉSTAMOS EXTERNOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES, CATEGORÍA DE INVERSIÓN:1 FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN AMBULATORIA, SUB CATEGORÍA: 1.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PROYECTO 6300. CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-09-01-22-3-61602
7. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción Final de haber recibido la obra a entera satisfacción del MINSAL.
8. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a

continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador, y b) EL CONTRATISTA en: Final de la Segunda Calle Poniente Colonia Dos Bosco, , pasaje 4, casa #25, Santa Tecla, departamento de La Libertad, Teléfono 2288-7287, Correo electrónico: [ecohosa@inversionesho.com](mailto:ecohosa@inversionesho.com).

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil veintitrés.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
SOLIS  
MINISTRO DE SALUD  
LEGAL  
AD-HONOREM  
S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ ANTONIO HUEZO  
REPRESENTANTE  
ECOHO,

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil veintitrés.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD  
AD-HONOREM



ING. JOSÉ ANTONIO HUEZO SOLÍS  
REPRESENTANTE LEGAL  
ECOHO, S.A. DE C.V.

## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales



## 1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La Lista de Cantidades es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
  - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) Días significa días calendario; Meses significa meses

calendario.

- (j) Trabajos por Administración significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (l) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
  - (m) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
  - (n) Los Planos incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
  - (o) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
  - (p) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
  - (q) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
  - (r) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o

una orden de acelerar los trabajos.

- (s) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El Lugar de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.
- (y) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.

- (aa) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (ee) ASSS son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
  - 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por

secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades,<sup>1</sup> y
- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

- |                                    |  |
|------------------------------------|--|
| 3. Idioma y Ley Aplicables         | 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.   |
| 4. Decisiones del Gerente de Obras | 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista. |
| 5. Delegación de funciones         | 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del   |

---

<sup>1</sup> En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones      6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos      7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros  
Contratistas      8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal      9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el

Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

10. Riesgos del  
Contratante y  
del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del  
Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
  - (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.
12. Riesgos del Contratista
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
13. Seguros
- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y



Materiales;

- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

---

Contrato

16. Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del

PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

- |   |   |
|---|---|
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.   |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras            | <p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p> |
| 19. ASSS  | 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del   |

Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

- |  |  |
|--|--|
| 20. Descubrimientos                          | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.  |
| 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras  | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.   |
| 22. Acceso al Lugar de las Obras             | 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.  |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.<br><br>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas |

prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.
26. Reemplazo del Conciliador
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común

acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

### B. Control de Plazos

#### 27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos

Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
29. Aceleración de las Obras
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
30. Demoras ordenadas por
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad

el Gerente de  
Obras

comprendida en las Obras.

31. Reuniones  
administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia  
Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.



### C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos
- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
34. Pruebas
- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
35. Corrección de Defectos
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

### D. Control de Costos

37. Lista de
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros

- Cantidades<sup>2</sup> correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
38. Modificaciones en las Cantidades<sup>3</sup>
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

---

<sup>2</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

<sup>3</sup> En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

- 
39. Variaciones      39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas<sup>4</sup> actualizados que presente el Contratista.
40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.<sup>5</sup>
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento

---

<sup>4</sup> En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Listas de Actividades" después de "Programas".

<sup>5</sup> Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

40.6 Ingeniería de Valor: El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
- (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato;  
o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el

Contratante; o

- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redunda:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el porcentaje de tal reducción especificado en las CEC, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

- |  |   |
|--|---|
| 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos | 41.1 Cuando se actualice el Programa, <sup>6</sup> el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.                              |
| 42. Certificados de Pago               | 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.<br><br>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá |

---

<sup>6</sup> En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".

pagársele.

- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.<sup>7</sup>
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la

---

<sup>7</sup> En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades".

vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;

- (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

#### 43.Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto

por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos  
Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se



podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato

como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
45. Impuestos      45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
46. Monedas      46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada en las CEC, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
47. Ajustes de Precios      47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará

por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>8</sup> estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al

---

<sup>8</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificación es

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que

se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en

que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
54. Costo de reparaciones
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

## E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de

Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
57. Liquidación final
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

- 
59. Terminación del Contrato
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.



- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## 60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al

Bancog todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra

---

<sup>9</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de

Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal,

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la

adjudicación de contratos financiados por el Banco;

- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

61. Pagos  
posteriores a  
la terminación  
del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho



certificado.

62. Derechos de propiedad 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
63. Liberación de cumplimiento 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
65. Elegibilidad 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera

que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
CGC 1.1 (b)	Para la obra a realizar la Lista de Cantidades es igual al Plan de Oferta.
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es: para la obra será: dos (2) años a partir de la fecha de la recepción final de la obra.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es: Ministerio de Salud
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: El plazo de Ejecución para la construcción de las OFICINAS DEL SISTEMA BÁSICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) Centro será de 240 días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio.  Esta fecha podrá ser modificada de conformidad a lo establecido en la cláusula modificación o prórroga
CGC 1.1 (u)	El ADMINISTRADOR DE CONTRATO (Gerente de Obras)  Administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, designándose por la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en dicho acto a  ,  de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.15.1 Administración de Contratos, del Manual de Operaciones del Banco.
CGC 1.1 (w)	El Lugar de las Obras está ubicada en:  Alameda Juan Pablo II e intercepción de la 25 avenida Norte, Antigua Fábrica de Artefactos del Ministerio de Salud, en el municipio de San Salvador, Dpto. de San Salvador.
CGC 1.1 (z)	
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en: Construcción de oficinas del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) Centro, en el municipio de San Salvador, Dpto. de San Salvador.

CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Convenio</li> <li>b) Carta de Aceptación</li> <li>c) Resolución de Adjudicación</li> <li>d) Especificaciones Técnicas y Condiciones del Proyecto.</li> <li>e) Oferta presentada por el Contratista,</li> <li>f) Programa de ejecución del proyecto</li> <li>g) Planos</li> <li>h) Plan de Oferta</li> <li>i) Documento de Licitación con sus enmiendas y notas de aclaraciones</li> <li>j) Otros documentos que se determine al momento de la adjudicación</li> <li>k) Método de trabajo y cronograma de ejecución (IAO 5.1) La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</li> <li>l) Normas de Conducta ASSS</li> </ul>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es: la Ley de la República de El Salvador.</p>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	<p>Personal Técnico Asignado al Proyecto:</p> <p>Residente del Proyecto</p>

CGC 13.1	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato</li> <li>b) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales 3% del valor del contrato</li> <li>c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato.</li> <li>d) para lesiones o muerte: <ul style="list-style-type: none"> <li>de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción 3%</li> <li>de otras personas: 3 % del valor del contrato</li> </ul> </li> </ul> <p>En caso de contratarse más de un Ítem el contratista podrá optar presentar seguros por el monto de cada ítem o por el monto total del contrato.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: NO APLICA
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será(n) <i>un día después de la entrega de la orden de inicio</i>
CGC 25.2	NO APLICA
CGC 25.3	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, serán:</p> <p><i>Reglamento de Arbitraje:</i></p> <p>Subcláusula 25.3 -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de</p>

	<p>conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL”</p> <p>b. Contratos con Contratistas ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Contratista que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador</p>
CGC 26.1	NO APLICA
<b>B Control de Plazos</b>	
CGC 27.1	<p><b>PROGRAMA</b></p> <p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor y Administrador de Contrato, en un plazo de hasta siete (7) días después de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, el Contratista, deberá ser actualizado conforme el avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor para su respectiva revisión y aprobación con visto bueno del encargado de la administración, seguimiento y ejecución de la obra.</p>
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0.1% del valor del contrato por día de retraso.</p>
CGC 28	<p><b>DEMORAS Y PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p> <p>El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, sin embargo, el Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al</p>

	<p>mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.</li> <li>2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.</li> </ol>
CGC 28	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.</li> </ol>
	<p>Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.</p> <p>Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.</p>

<b>B. Control de la Calidad</b>	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 2 años
<b>C. Control de Costos</b>	
CGC 38.1	Toda variación será reflejada de conformidad a la cláusula de Orden de Cambio
CGC 40.1	“Para las disminuciones y aumentos de obras se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados que sean definidos mediante acta de negociación de precios unitarios.”
CGC 40.6	NO APLICA
CGC 42.	<p><b>ESTIMACIONES</b></p> <p>El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes.</p>



<p>CGC 43.1</p>	<p>SE AMPLÍA</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.</p> <p>Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.</p> <p>Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p>
	<p>Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.</p>

---

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólar de los Estados Unidos de América
CGC 47.1	El Contrato <u>No está</u> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes no aplica.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5%
CGC 49	<p>PENALIDADES</p> <p>La multa por cada semana de atraso en el plazo de ejecución de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% de las obras ejecutadas fuera del plazo contractual, previo informe emitido por parte de la persona encargada de la Administración, seguimiento y ejecución del Contrato, en el cual deberá consignar las partidas y montos ejecutados fuera del plazo de ejecución de las obras. Cuando las multas superen el 10% se podrá efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>En el caso que en la ejecución de la obra existieran atrasos imputables al Contratista, este deberá absorber el costo del tiempo efectivo en los servicios del Supervisor.</p>

<p>CGC 51.1</p>	<p><b>ANTICIPO</b></p> <p>El contratista podrá solicitar anticipo hasta del 30% del monto total del contrato, y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional o fianza.</p> <p>El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.</p> <p>Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato. Así también, deberá presentar original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.</p> <p>El MINSAL se reserva el derecho de verificar si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.</p>
	<p><b>Garantía por pago de Anticipo</b></p> <p>Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP una garantía o fianza de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.</p> <p>La Garantía o fianza de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de 365 días calendario o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Se entregará a más tardar 21 días después de la distribución del contrato.</p>

CGC 52.1	<p>Garantía de Cumplimiento de Contrato</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</p> <p>(a) <i>Garantía Bancaria: 10% del monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 365 días, o</i></p> <p>(b) <i>Fianza de cumplimiento: 10% del monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América y un plazo de 365 días.</i></p> <p>La Fianza de cumplimiento deberá ser emitida por una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>Cuando el oferente adjudicado sea extranjero y trámite una Garantía Bancaria en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad corresponsal debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, cumpliendo las condiciones solicitadas en estas Bases, para que, en caso de incumplimiento, la garantía pueda hacerse efectiva en la Republica de El Salvador</p> <p>Dentro de un máximo de veintiún (21) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato o fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 365 días contados a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p>
----------	---

E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	<p>Garantía de Buena Obra</p> <p>El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía o fianza por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de obra.</p> <p>La garantía o fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p>
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar (30) días calendarios posteriores a la terminación de las obras.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar veinte (20) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las obras.</p>
CGC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 1% del valor del contrato por día de retraso.</p>

CGC 59.1	<p><b>RESCISIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.</li><li>A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.</li><li>No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.</li><li>Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Programa de Trabajo.</li><li>Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.</li></ol> <p>Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p> <p><b>Rescisión por causa del Contratante</b></p> <p>El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veintiocho (28) días.</p>
----------	---

59.2	<p>Los incumplimientos serán establecidos así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Cuando el Contratista no presente la bitácora de acuerdo al formato establecido y aprobación por parte del Supervisor: \$50.00 hasta que esté aprobada por el Supervisor y visto bueno del Administrador de Contrato.</li><li>ii. Cuando el Contratista no pueda, por cualquier motivo mostrar al Supervisor o algún representante del contratante, la bitácora del proyecto: \$50.00 por día</li><li>iii. Cada vez que se determine la falta de protección, o la protección inadecuada de los materiales a utilizar en la construcción (pétreos, acero, bloques, ladrillos, cemento, etc.): \$50.00 por día</li><li>iv. Falta de instalaciones Sanitarias (agua potable y servicios sanitarios) o la solución alternativa propuesta: \$50.00 por día, hasta que se encuentren en funcionamiento.</li><li>v. Falta de botiquín: \$50.00 por día hasta que se lo presente al Supervisor.</li><li>vi. Falta de equipo de protección personal (para ojos, cabeza, manos, sistema respiratorio, arneses, cuerdas salvavidas, etc.) cuando las labores lo ameriten: \$50.00 por cada trabajador desprotegido, cada vez que sea reportado en bitácora.</li><li>vii. Falta de señalización, cerca perimetral y/o avisos en zonas de trabajo y peligro: \$50.00 por día señalado a través de bitácora.</li><li>viii. Inadecuadas instalaciones eléctricas provisionales (tableros, conexiones, conductores, etc.) que expongan a los que trabajan en la obra: \$50.00 por cada día, hasta que el Supervisor las acepte en la bitácora.</li><li>ix. Falta de higiene, limpieza y organización de la bodega y sitios de trabajo: \$50.00 por cada vez que se observe en bitácora.</li><li>x. Utilización de andamios, escaleras, barandas y pasamanos inseguros, inestables y/o deficientemente apoyados: \$50.00 por día, hasta que se corrija la anomalía, a juicio del Supervisor.</li><li>xi. Se impondrá incumplimiento de \$700.00 por no estar cotizando las obligaciones de la seguridad social establecidas por la Leyes con los organismos públicos o privados, así como no retener y/o entregar los impuestos sobre la renta retenidos de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.</li></ol>
------	---

CGC 61.1	NO APLICA
----------	-----------

ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO.

**1.1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención.

Para hacer realidad las obras contempladas en el marco del Proyecto PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa y Proyectos de Inversión (UGP), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componentes 1 y 2 corresponden a los proyectos de infraestructura a ejecutar. Para operativizar la implementación de los mismos la UGP se ha constituido un Área de Infraestructura, la cual está conformada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones hospitalarias. Al frente de este equipo se designó a un Coordinador de Infraestructura, cuyo trabajo esencial es dirigir los diferentes procesos orientados a viabilizar y ejecutar todas las intervenciones en Infraestructura y Equipamiento contempladas en los Componentes 1 y 2 del Programa.

Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Atención Ambulatoria.

El objetivo de este componente es apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red.

El aumento de la cobertura de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de las Zonas Norte y Sur del departamento de San Salvador. Esto se hará mediante la construcción del edificio para OFICINAS



---

DEL SISTEMA BASICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) Centro como parte de los Sistemas Básicos de Salud Integral.

### **1.2. OBJETO.**

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la: “CONSTRUCCION DE OFICINAS DEL SISTEMA BASICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) CENTRO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

### **1.3. ALCANCE DEL TRABAJO.**

El nuevo edificio de OFICINAS DEL SISTEMA BASICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) CENTRO a construir estará ubicada en terreno propiedad del MINSAL, de acuerdo con las necesidades de las oficinas y que se plasman en este documento, así como lo indicado en el Plan de Oferta, Planos y Especificaciones Técnicas, los documentos citados anteriormente, deberán interpretarse en ese orden de prioridad para la resolución de cualquier incongruencia que se pueda dar en la ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente dentro de las limitaciones de tiempo, costo, calidad y términos contractuales, tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene ocupacional.

Para la realización del proyecto, el Contratista deberá elaborar y presentar, el desglose de costos unitarios, planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de este documento.

La ejecución de los trabajos de construcción con que cuenta el proyecto se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

#### **1.3.1 PERMISOS**

En lo concerniente a los trámites y premisos previos a las actividades de construcción, el propietario entregará al contratista dichos documentos. Sin embargo, se aclara que de aplicar algún permiso específico durante la etapa de ejecución del proyecto, estos deberán ser gestionados, elaborados y cancelados

según la información que se solicite, los cuales serán reembolsados por el propietario contra la entrega del pago de las facturas.

A continuación, se muestran los permisos a gestionar por el Contratista:

- FACTIBILIDAD DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS
- PERMISO DE CONSTRUCCION
- FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- FACTIBILIDAD DE DESALOJO DE AGUAS NEGRAS
- FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET
- DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS (RIPIO)
- AUTORIZACION DEL PROYECTO PARA RECEPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Nota: El Contratista deberá tramitar todos los permisos antes mencionados sin limitarse a ellos.

Se entiende que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y el encargado de la Administración de Contrato designado por el MINSAL-UGPPI.

El Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, los cuales son parte de este documento:

1. Especificaciones Técnicas.
2. Formulario de Oferta.
3. Planos Constructivos.

#### 1.4. UBICACIÓN.

El edificio de oficinas SIBASI CENTRO a construir se encuentra ubicado sobre la Alameda Juan Pablo II, del Municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, por lo que cada oferente podrá presentar interés de participar en la construcción del componente antes mencionado.



### 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de Ejecución para la construcción de las OFICINAS DEL SISTEMA BASICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) Centro será de 240 días calendarios, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administrador del Contrato.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto, ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

Previo al inicio ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, el Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: Fichas de desglose de costos unitarios, Programa de Trabajo de las actividades a realizar en detalle, incluyendo: flujo de efectivo relacionado con el Programa de Trabajo, equipos, definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo, personal clave, organigrama y otros sin limitarse a

ello. Dicho programa deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor previo inicio de las obras.

Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

- a. El Administrador del Contrato y Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción de las OFICINAS DEL SISTEMA BASICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) Centro y se asentará en la Bitácora de Construcción.
- b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administrador del Contrato designado por el MINSAL.
- c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato designado por el MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con la presentación de los planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

#### **1.6. DOCUMENTOS IMPORTANTES EN LA OBRA**

Con el propósito de documentar el desarrollo y seguimiento de la obra, y que el personal técnico involucrado en la ejecución del proyecto cuente con herramientas para su seguimiento y acciones pertinentes durante la fase de ejecución, se deberán mantener en el sitio de la obra los documentos que se detallan a continuación, los cuales deberán permanecer en un lugar seguro, protegidos y accesibles al personal que los utilizará:

- Contrato y anexos
- Planos
- Plan o Formulario de oferta
- Especificaciones Técnicas.

#### **1.7. SUPERVISIÓN**

El proyecto para la OFICINAS DEL SISTEMA BASICO DE SALUD INTEGRADA (SIBASI) contará con Supervisión para el seguimiento Técnico, apoyo

administrativo y financiero de la ejecución de la Obra al encargado de la Administración del Contrato, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste.

La supervisión velará porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, en coordinación con el Encargado de la Administración del Contrato, ambos deberán informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras, quien deberá certificar las obras que ejecute la contratista, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

#### **1.8. BITÁCORA.**

Será proporcionada por el CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto la Contratista la empastará y remitirá al encargado de la administración del Contrato considerando que forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final. El documento de Bitácora deberá registrar lo siguiente: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos y seguimiento entre la Supervisión de la Obra y la Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

#### **1.9. MEDICIÓN DE LA OBRA**

Los trabajos ejecutados serán medidos de acuerdo al plan de ejecución acordado y de obra realmente ejecutada lo cual será verificado y autorizado por el Supervisor de Obra.

El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el Contrato.

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

#### **1.10. INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACION.**

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo, esta presentación es obligatoria mensualmente. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes. El Contratista dispone de tres (3) días calendario para la presentación al Supervisor del informe para pago de estimación después de la fecha de corte estipulada en la Orden de Inicio, el Supervisor tendrá tres (3) días calendario para la revisión del informe, si existieran observaciones el Contratista dispone de dos (2) días calendario para la subsanación de ellas previo al pago correspondiente.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional entre otros.
- Resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Informe mensual sobre las medidas PGAS implementado en el período reportado.
- Y cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

#### **1.11. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.**

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

Las memorias de cálculo.

Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra construida al finalizar el proyecto.

Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:

- Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

#### 1.12. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

##### 1.12.1. Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, El Contratista dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Durante este periodo El Contratista será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

1.12.2. Plazos de revisión.

El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HÁBILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane.

Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

1.12.3. Recepción Final.

El Supervisor y el Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.



Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

#### **1.13. LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y el Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond de 0.90 x 0.60 metros y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa y Proyectos de

Inversión UGP del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

**1.14. INDICACIÓN GENERAL.**

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato.

**1.15. FORMA DE PAGO.**

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

## 1.16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

### 1.16.1. Obligaciones.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- El oferente ganador deberá entregar el desglose de los costos unitarios.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.
- El cumplimiento total solicitado en el ítem 1.13 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE y el anexo de “COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA” de este documento.
- Cumplir con lo descrito en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en referencia a las Normas Sanitarias para el cumplimiento de prevención de COVID-19.
- El Contratista está obligado cuando así lo requiera el Supervisor o el Administrador de Contrato a presentarse a las convocatorias de reunión para el seguimiento y control de la obra.

### 1.16.2. Responsabilidades.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y

perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y el Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en cada recepción en las edificaciones
- Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
  - Plan de operación y mantenimiento de planta de tratamiento.
  - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
  - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.
  - Uso y mantenimiento de extintores.
- Visitar los lugares y sus alrededores donde se construirán las edificaciones con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la

oferta, la cual será por Cálculos de Volúmenes de Obra, según formularios de oferta entregados por cada edificación a Construir y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual en cada período, según programación que deberá presentar el contratista, tal y como se describen en estos términos. Esta visita no es de carácter obligatorio.

- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción.

#### 1.16.3. Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

##### 1.16.3.1. Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS.

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar y ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

Este personal deberá estar incluido en la oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Contratante o quien este designe, posterior a la adjudicación del Contrato.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias - OP-703 y sus directrices operativas,
- Política de acceso a la información - OP-102;
- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761.

#### 1.16.3.2. Contenido sugerido para una política ambiental y social.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. El Contratante debe consultar con el BID sobre sus políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.

- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.
- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.
- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

#### 1.16.3.3. Contenido mínimo de los requisitos ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	<i>[los Requisitos del Contratante];</i>		x
	<i>[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]</i>		x
	<i>[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];</i>		x
	<i>[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];</i>	x	
	<i>[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto)];</i>	x	
	<i>[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]</i>	x	
	<i>[Análisis Sociocultural;]</i>		x
	<i>[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]</i>		x
	<i>[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]</i>	x	
	<i>[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]</i>	x	

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores,
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y



- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores

sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).

- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

#### 1.16.3.4. Medidas a Implementar en Obra para prevención del Covid 19.

El contratista deberá implementar medidas estrictas orientadas a la prevención y manejo del Covid 19 en la obra; y para ello deberá implementar los lineamientos propuestos en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización

---

Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Tal como se muestra en el Anexo "COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN OBRA".

#### 1.17. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El Contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, durante horas nocturnas circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará

de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o desechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan

establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

#### 1.15 ORDEN DE CAMBIO

El contratante podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del contrato. Para las disminuciones y aumentos de obras se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados que sean definidos mediante acta de negociación de precios unitarios.

En caso que el Contratante ordenará, durante la ejecución del Proyecto, una variación de las obras, el Contratista podrá acordar con el Contratante una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.


#### 1.16 MODIFICATIVAS

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

ANEXO 2 PLAN DE OFERTA

000006


 MINISTERIO DE SALUD		PRESUPUESTO OFICIAL				
"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>					\$ 12,700.00
1.01	Bodega e instalaciones provisionales	1.00	SG	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
1.02	Instalación provisional Agua Potable, Aguas Negras y Energía Eléctrica	1.00	SG	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	
1.03	Suministro e instalación de rotulo provisional	1.00	SG	\$ 700.00	\$ 700.00	
<b>2.00</b>	<b>TERRACERIA</b>					\$ 41,405.05
2.01	Trazo y Nivelación	1,480.00	M2	\$ 4.00	\$ 5,920.00	
2.02	Limpieza y descapote de material inorgánico del terreno, incluye la demolición de elementos existente y el desalojo.	1,480.00	M2	\$ 12.00	\$ 17,760.00	
2.03	Excavación para fundaciones, incluye desalojo	679.35	M3	\$ 23.00	\$ 15,625.05	
2.04	Conformación de talud, según detalle de plano	420.00	M2	\$ 5.00	\$ 2,100.00	
<b>3.00</b>	<b>RELLENOS</b>					\$ 23,238.18
3.01	Relleno para fundaciones, compactados con material selecto, compactado al 95%	481.74	M3	\$ 32.00	\$ 15,415.68	
3.02	Relleno para fundaciones, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	156.45	M3	\$ 50.00	\$ 7,822.50	
<b>4.00</b>	<b>CONCRETO ESTRUCTURAL</b>					\$ 44,461.00
4.01	Solera de fundación (SF-1) 60 cm x 30 cm, f'c= 210 kg/cm2, ref. 6#4, estribos #3 @15 cm. Ver detalle en planos.	41.16	M3	\$ 550.00	\$ 22,638.00	
4.02	Nervio (N2-TIPO1) 15 cm x 15 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 4#3, estribos #2 @15 cm. Ver detalle en planos.	2.00	M3	\$ 800.00	\$ 1,600.00	
4.03	Nervio (N2-TIPO2) 15 cm x 29 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 4#4, estribos #2 @15 cm. Ver detalle en planos.	4.73	M3	\$ 800.00	\$ 3,784.00	
4.04	Nervio (N2-TIPO3) 15 cm x 35 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 6#4, estribos #2 @15 cm. Ver detalle en planos.	2.31	M3	\$ 950.00	\$ 2,194.50	
4.05	Nervio (N2-TIPO4) 15 cm x 40 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 6#4, estribos #2 @15 cm. Ver detalle en planos.	1.16	M3	\$ 900.00	\$ 1,044.00	
4.06	Nervio (N1-TIPO1) 15 cm x 35 cm x 35 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 5#4 + 2#3, estribos #2 @15 cm. Ver detalle en planos.	7.04	M3	\$ 700.00	\$ 4,928.00	
4.07	Solera de coronamiento (SC-01) 30 cm x 15 cm, f'c= 210 kg/cm2, ref. 6#4, estribos #3 @15 cm. Ver detalle en planos.	5.78	M3	\$ 750.00	\$ 4,335.00	
4.08	Solera de coronamiento (SI-01) 20 cm x 15 cm, f'c= 210 kg/cm2, ref. 4#4, estribos #3 @15 cm. Ver detalle en planos.	5.25	M3	\$ 750.00	\$ 3,937.50	
<b>5.00</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					\$ 12,876.00
5.01	Suministro e instalación de Polín P-1 (doble perfil "C" de 6"x2" chapa 14), según detalle en planos y pintura según especificación técnica.	337.00	M	\$ 23.00	\$ 7,751.00	
5.02	Suministro e instalación de Viga Metálica de VM-1 (4L2"x1/4", doble celosía #4 @60"; incluye placas de conexión y la instalación según detalle en planos y pintura según especificación técnica.	23.00	M	\$ 125.00	\$ 2,875.00	
5.03	Suministro e instalación de Escopeta metálica de VT-1 (4L2"x1/4", doble celosía #4 @60"; incluye placas de conexión y la instalación según detalle en planos y pintura según especificación técnica.	18.00	U	\$ 125.00	\$ 2,250.00	
<b>6.00</b>	<b>CUBIERTA DE TECHO</b>					\$ 22,491.00
6.01	Suministro e instalación de cubierta de panel aislado termoacústico de lámina metálica de acero galvanizado cal. 24 en ambas caras, prepintadas, y núcleo de poliuretano expandido de alta densidad de 1 1/2" de espesor, incluye la colocación de cumbreras, botaguas y demás accesorios que se indique en planos.	357.00	M2	\$ 63.00	\$ 22,491.00	
<b>7.00</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>					\$ 54,925.00
7.01	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios, cargaderos. Ver detalle en plano.	845.00	M2	\$ 65.00	\$ 54,925.00	
<b>8.00</b>	<b>PAREDES LIVIANAS</b>					\$ 3,640.00
8.01	Suministro e instalación de división de 0.10 m de paneles de tablamento de 1/2" de espesor, doble forro; con estructura de perfilería metálica galvanizada cal. 22, incluye tratamiento y sellado de juntas.	56.00	M2	\$ 65.00	\$ 3,640.00	




MINISTERIO DE SALUD  
PRESA




000007

 MINISTERIO DE SALUD		<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
<b>9.00</b>	<b>PISOS</b>					\$ 22,219.00
9.01	Suministro e instalación de aceras perimetrales y exteriores de concreto tipo pavimento moldeado en sitio de f'c 140 kg/cm2, de 5 cm de espesor.	15.00	M2	\$ 28.00	\$ 420.00	
9.02	Elaboracion de base de concreto de 0.08 m, de espesor con electromalla 8x8 en cuadro de 15 cm x 15 cm de resistencia de f'c 210 kg/cm2, incluye la excavacion, restitution con suelo cemento de 20 cm de espesor, juntas, sello y todo lo que se detalle en planos.	256.00	M2	\$ 30.00	\$ 7,680.00	
9.03	Suministro e instalación de losetas tipo terrazo claro para alto tráfico (losetas de granito) 30 cm x 30 cm y de 3 cm de espesor, pulido y brillado, además llevará zócalo previamente pulido del mismo material terrazo de 30 cm x 7 cm x 3 cm con bocel.	251.00	M2	\$ 55.00	\$ 13,805.00	
9.04	Suministro e instalación de piso con baldosas de porcelanato antideslizante PEI V, mosh 9, de 0.60 x 0.60 m, color a elección de propietario.	5.00	M2	\$ 50.00	\$ 250.00	
9.05	Suministro e instalación de Grama tipo San Agustín, sobre tierra negra, con las pendientes adecuadas que permitan un buen drenaje. Segun detalla en planos.	8.00	M2	\$ 8.00	\$ 64.00	
<b>10.00</b>	<b>ACABADOS</b>					\$ 24,484.50
10.01	Suministro y aplicación de repellado y afinado. Incluye cuadrados de puertas y ventanas (donde aplique).	1,005.00	M2	\$ 14.00	\$ 14,070.00	
10.02	Suministro y aplicación de una mano de pintura base y 2 manos de pintura látex de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	799.20	M2	\$ 6.00	\$ 4,795.20	
10.03	Suministro y aplicación de una mano de pintura base y 2 manos de pintura látex acrílica antibacterial de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	44.00	M2	\$ 9.00	\$ 396.00	
10.04	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura base aceite de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	195.80	M2	\$ 9.00	\$ 1,762.20	
10.05	Suministro e instalación de Enchape de ceramica de 0.20x0.30 m altura 1.20 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas (si aplica).	52.13	M2	\$ 30.00	\$ 1,563.90	
10.06	Suministro e instalación de Enchape de ceramica de 0.20x0.30 m altura 1.80 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas (si aplica).	63.24	M2	\$ 30.00	\$ 1,897.20	
<b>11.00</b>	<b>CIELOS FALSOS</b>					\$ 9,691.00
11.01	Suministro e instalación de Cielo Falso de fibrocemento 4' x 2' y 6 mm de espesor color blanco, sobre perfilera de latón tipo pesado prepintado color blanco al horno, suspendido con alambre galvanizado #14 tipo entorchado. Incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40 m en ambos sentidos.	153.00	M2	\$ 23.00	\$ 3,519.00	
11.02	Suministro e instalación de Cielo Falso de fibrocemento 2' x 2' y 6 mm de espesor color blanco, sobre perfilera de latón tipo pesado prepintado color blanco al horno, suspendido con alambre galvanizado #14 tipo entorchado. Incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40 m en ambos sentidos	49.00	M2	\$ 28.00	\$ 1,372.00	
11.03	Suministro e instalación de panel cielo PVC color blanco mate (0.07 x 0.25 x 6.00) resistente al agua y a la humedad, anti inflamable.	25.00	M2	\$ 60.00	\$ 1,500.00	
11.04	Suministro e instalación de Fascia de paneles de tablamento resistente a intemperie y ambientes húmedos, de espesor de 1/2", antifuego, núcleo firecode C, atornillada a perfilera de aluminio tipo pesado cal. 22, suspendido, incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40m en ambos sentidos.	22.00	M2	\$ 150.00	\$ 3,300.00	
<b>12.00</b>	<b>VENTANAS</b>					\$ 9,904.00
12.01	Suministro e instalación de Ventana V-1 (2.00 m x 0.40 m), tipo trancon de marco de aluminio sistema deluxe tipo pesado anodizado al natural con celosía de vidrio claro de 5 mm con operador combinado con barra para accionar sistema de persianas.	1.60	M2	\$ 140.00	\$ 224.00	
12.02	Suministro e instalación de Ventana V-2 (1.00 m x 0.60 m), ventanilla tipo corrediza de marco de aluminio sistema deluxe tipo pesado anodizado al natural con vidrio claro laminado de 6 mm. Incluye sedazo.	4.20	M2	\$ 140.00	\$ 588.00	
12.03	Suministro e instalación de Ventana VP-1 (1.00 m x 2.00 m), marco de aluminio tipo pesado anodizado al natural tipo celosía de vidrio de 5 mm	10.00	M2	\$ 150.00	\$ 1,500.00	
12.04	Suministro e instalación de Ventana VP-2 (2.00 m x 2.00 m), marco de aluminio tipo pesado anodizado al natural tipo celosía de vidrio de 5 mm, operador tipo mariposa.	36.00	M2	\$ 150.00	\$ 5,400.00	

000078

 MINISTERIO DE SALUD		PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
12.05	Suministro e instalación de Ventana VP-3 (2.50 m x 2.80 m), marco de aluminio sistema deluxe tipo pesado, anodizado al natural, vidrio laminado claro de 6 mm con abertura tipo proyectable con módulos fijos en la parte inferior y el resto proyectable.	7.00	M2	\$ 160.00	\$ 1,120.00	
12.06	Suministro e instalación de Ventana VP-4 (2.00 m x 2.80 m), marco de aluminio sistema deluxe tipo pesado, anodizado al natural, vidrio laminado claro de 6 mm con abertura tipo proyectable con módulos fijos en la parte inferior y el resto proyectable.	5.60	M2	\$ 170.00	\$ 952.00	
12.07	Suministro e instalación de Ventana V-3 (0.80 m x 0.60 m), ventanilla tipo corrediza de marco de aluminio sistema deluxe tipo pesado anodizado al natural con vidrio claro laminado de 6 mm.	0.48	M2	\$ 250.00	\$ 120.00	
<b>13.00</b>	<b>PUERTAS</b>					<b>\$ 17,150.00</b>
13.01	Suministro e instalación de Puerta P-1 (2.20 m x 1.00 m) de estructura de cedro y doble forro de madera laminada incluye banack clase "B" de 1/4" incluye mocheta de 1" de espesor chapa de palanca de uso pesado, tres bisagras tipo alcaiate de 4", tope al piso y aplicación de pintura de esmalte con soplete. Ver detalle en planos.	10.00	U	\$ 550.00	\$ 5,500.00	
13.02	Suministro e instalación de puerta P-2 (2.20 m x 1.06 m) de una hoja, tipo corrediza de estructura de cedro y doble forro de madera laminada incluye banack clase "B" de 1/4" mocheta con rieles y topes, haladera de barra en ambas caras de la puerta. Ver detalle en planos.	2.00	U	\$ 550.00	\$ 1,100.00	
13.03	Suministro e instalación de Puerta PM-1 (2.20 m x 0.90 m) de una hoja, metálica una hoja de lámina de ho. 1/16" doble forro con chapa de parche, marco y mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8". Ver detalle en planos.	4.00	U	\$ 450.00	\$ 1,800.00	
13.04	Suministro e instalación de puerta PV-1 (2.20 m x 1.06 m) de una hoja, tipo corrediza de vidrio claro de estructura metálica con marco de tubo estructural 2"x1" chapa 14 y reja de tubo estructural de 1"x1" chapa 14. Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 750.00	\$ 750.00	
13.05	Suministro e instalación de Puerta PV-2 (2.20 m x 1.00 m) de una hoja, de panel de vidrio claro de estructura metálica con marco de tubo estructural 2"x1" chapa 14 y reja de tubo estructural de 1"x1" chapa 14. Ver detalle en planos.	4.00	U	\$ 650.00	\$ 2,600.00	
13.06	Suministro e instalación de Puerta PV-3 (2.20 m x 2.00 m) con ventanas proyectables y vidrio fijo, en estructura de periferia de aluminio anodizado de alto tráfico para servicio pesado, incluye haladera de concha de acero inoxidable y protección contra topes de camilla de lámina de acero inoxidable de 1/8" ambas caras de la puerta, barra anti-pánico. Ver detalle en planos.	3.00	U	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00	
<b>14.00</b>	<b>MUEBLES FIJO</b>					<b>\$ 3,300.00</b>
14.01	Suministro e instalación de MUEBLE FIJO M-01. Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
14.02	Suministro e instalación de MUEBLE FIJO M-02. Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	
14.03	Suministro e instalación de MUEBLE FIJO M-03. Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
<b>15.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
<b>15.01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>					<b>\$ 28,484.00</b>
15.01.01	Excavación de sistema de agua potable; incluye demolición de pavimento existente en zonas en donde no se proyecta nueva construcción; además incluye desalojo	25.00	M3	\$ 30.00	\$ 750.00	
15.01.02	Compactación de sistema de agua potable con material selecto.	25.00	M3	\$ 35.00	\$ 875.00	
15.01.03	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1/2" 315 PSI JC SDR 13.5, incluye accesorios y niples de acero galvanizado para paso de tuberías en pared hacia los artefactos sanitarios.	62.00	M	\$ 5.00	\$ 310.00	
15.01.04	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 3/4" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared y elementos de fijación.	15.00	M	\$ 7.00	\$ 105.00	
15.01.05	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared y elementos de fijación.	117.00	M	\$ 9.00	\$ 1,053.00	
15.01.06	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1 1/4" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared y elementos de fijación.	10.00	M	\$ 11.00	\$ 110.00	
15.01.07	Suministro e Instalación Tub. PVC ø 1 1/2" 250 PSI JC SDR 17, incluye accesorios y niples metálicos para paso de tuberías en pared y elementos de fijación.	43.00	M	\$ 13.00	\$ 559.00	
15.01.08	Prueba de hermeticidad de las tuberías	244.00	M	\$ 3.00	\$ 732.00	

000 139

 MINISTERIO DE SALUD		PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
15.01.09	Trámite de factibilidad de conexión para el suministro de Agua Potable de la Red Pública existente de ANDA	1.00	SG	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
15.01.10	Suministro e Instalación de Válvula de Compuerta de Bronce Ø 1, contador de flujo en caja de mampostería, repellada y afinada de 0.30x0.40m con tapadera de concreto, para conexión con tubería de Acometida de ANDA.	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
15.01.11	Suministro e Instalación de válvula de control Ø 1 1/2"	2.00	U	\$ 100.00	\$ 200.00	
15.01.12	Suministro e Instalación de válvula de retención Ø1 1/2"	1.00	U	\$ 100.00	\$ 100.00	
15.01.13	Suministro e Instalación de Válvula flotadora Ø 1"	1.00	U	\$ 100.00	\$ 100.00	
15.01.14	Suministro e Instalación de grifos Ø1/2", junta de conexión roscada y toma para conexión de manguera diseñados para una presión de operación de 125PSI-CWP.	3.00	U	\$ 30.00	\$ 90.00	
15.01.15	Construcción de cisterna de, con dimensiones internas de 3.0 m x 3.60 m y 1.80 m de altura libre. Paredes de Incluye excavación, instalación de tapadera de lámina de acero y construcción de caseta de control	1.00	SG	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
15.01.16	Suministro e Instalación del equipo de presurización de la Red compuesto por una bomba de 3 HP, con capacidad de suministrar 150 GPM para una CDT de 45 metros, incluye tanque hidroneumático de presurización, 1 presostato y el kit de conexión entre bomba y tanque hidroneumático. Diámetro de succión y descarga igual a 2". El paquete deberá ser de Suministro Monofásico 240V, la bomba deberá contar con una carcasa de hierro fundido. (Ver características físicas de equipo e Instalación en los detalles Hidráulicos correspondientes).	1.00	SG	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	
<b>15.02</b>	<b>AGUAS RESIDUALES</b>					\$ 10,517.00
15.02.01	Excavación de sistema de agua residuales; incluye demolición de pavimento existente en zonas en donde no se proyecta nueva construcción; además incluye desalojo	17.00	M3	\$ 35.00	\$ 595.00	
15.02.02	Compactación de sistema de agua residuales con material selecto.	17.00	M3	\$ 33.00	\$ 561.00	
15.02.03	Suministro e Instalación Tub. ø 1 1/4" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios. Incluye Suministro e Instalación de Sifones en los puntos sugeridos.	6.00	M	\$ 9.00	\$ 54.00	
15.02.04	Suministro e Instalación Tub. ø 1 1/2" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios. Incluye Suministro e Instalación de Sifones en los puntos sugeridos.	4.00	M	\$ 10.00	\$ 40.00	
15.02.05	Suministro e Instalación Tub. ø 2" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios. Incluye Suministro e Instalación de Sifones en los puntos sugeridos.	15.00	M	\$ 12.00	\$ 180.00	
15.02.06	Suministro e Instalación Tub. ø 4" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios. Incluye Suministro e Instalación de Sifones en los puntos sugeridos.	87.00	M	\$ 16.00	\$ 1,392.00	
15.02.07	Suministro e Instalación Tub. ø 6" 125 PSI JC, incluye accesorios, trazo y todo lo necesario para dejar completamente conectados los artefactos sanitarios. Incluye Suministro e Instalación de Sifones en los puntos sugeridos.	132.00	M	\$ 28.00	\$ 3,696.00	
15.02.08	Suministro e Instalación de Tubería de Ventilación Tub. ø 1 1/2" 100 PSI JC, incluye accesorios, trazo y elementos de fijación para dejar el sistema en funcionamiento.	13.00	M	\$ 10.00	\$ 130.00	
15.02.09	Prueba de hermeticidad de las tuberías.	253.00	M	\$ 3.00	\$ 759.00	
15.02.10	Suministro e Instalación de Válvulas admisoras de Aire Mini-Vent diámetro de 1 1/2".	5.00	U	\$ 100.00	\$ 500.00	
15.02.11	Suministro e Instalación Resumidero de piso de ø 2" con rejilla redonda de acero inoxidable, removible, atornillada y ajustable.	8.00	U	\$ 20.00	\$ 160.00	
15.02.12	Construcción de cajas de registro de aguas negras 0.40 m x 0.40 m interno con tapadera de concreto de 5 cm de espeso con manecillas profundidad máxima estimada de 0.72 m.	3.00	U	\$ 150.00	\$ 450.00	
15.02.13	Construcción de cajas de registro de aguas negras 0.60 m x 0.60 m interno con tapadera de concreto de 5 cm de espeso con manecillas profundidad máxima estimada de 1.20 m.	1.00	U	\$ 200.00	\$ 200.00	
15.02.14	Construcción de pozos de visita de AN con tapadera de Hierro Fundido con sistema antirrobo, altura promedio de 2.00 m	1.00	U	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	
<b>15.03</b>	<b>AGUAS LLUVIAS</b>					\$ 25,971.00
15.03.01	Excavación de sistema de agua lluvia; incluye demolición de pavimento existente en zonas en donde no se proyecta nueva construcción; además incluye desalojo	40.00	M3	\$ 30.00	\$ 1,200.00	



000,36

PRESUPUESTO OFICIAL						
"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
15.03.02	Compactación de sistema de agua lluvia con material selecto.	40.00	M3	\$ 31.00	\$ 1,240.00	
15.03.03	Suministro e Instalación de tuberías PVC ø4" SDR 26, 160 PSI fabricada según norma ASTM D-2241 y ASTM D-1784 y accesorios fabricados por el proceso de inyección según la norma ASTM D-2665.	13.00	M	\$ 33.00	\$ 429.00	
15.03.04	Suministro e Instalación de tuberías PVC ø6" SDR 26, 160 PSI fabricada según norma ASTM D-2241 y ASTM D-1784 y accesorios fabricados por el proceso de inyección según la norma ASTM D-2665.	14.00	M	\$ 46.00	\$ 644.00	
15.03.05	Suministro e Instalación de tuberías PVC ø8" SDR 26, 160 PSI fabricada según norma ASTM D-2241 y ASTM D-1784 y accesorios fabricados por el proceso de inyección según la norma ASTM D-2665.	15.00	M	\$ 75.00	\$ 1,125.00	
15.03.06	Suministro e Instalación de tuberías PVC ø10" SDR 26, 160 PSI fabricada según norma ASTM D-2241 y ASTM D-1784 y accesorios fabricados por el proceso de inyección según la norma ASTM D-2665.	5.00	M	\$ 105.00	\$ 525.00	
15.03.07	Suministro e Instalación PVC estructural de doble pared con superficie interior lisa y exterior corrugada Ø12", formada por múltiples anillos de refuerzo para ser utilizada en Sistemas de Drenaje Pluvial, fabricada bajo la norma AASHTO M 304 de la American Association of State Highway and Transportation Officials mediante un proceso de doble extrusión con materia prima que cumpla con la norma ASTM 1784.	17.00	M	\$ 150.00	\$ 2,550.00	
15.03.08	Suministro e Instalación PVC estructural de doble pared con superficie interior lisa y exterior corrugada Ø36", formada por múltiples anillos de refuerzo para ser utilizada en Sistemas de Drenaje Pluvial, fabricada bajo la norma AASHTO M 304 de la American Association of State Highway and Transportation Officials mediante un proceso de doble extrusión con materia prima que cumpla con la norma ASTM 1784.	13.00	M	\$ 350.00	\$ 4,550.00	
15.03.09	Prueba de hermeticidad de tuberías.	77.00	M	\$ 4.00	\$ 308.00	
15.03.10	Construcción de cajas tragantes con parilla con dimensiones internas de 0.50 m x 0.50 m, de mampostería de obra, interior repellido y pulido.	4.00	U	\$ 200.00	\$ 800.00	
15.03.11	Construcción de cajas tragantes con parilla con dimensiones internas de 0.50 m x 0.50m, de mampostería de obra, interior repellido y pulido altura promedio de 0.50m	3.00	U	\$ 200.00	\$ 600.00	
15.03.12	Construcción de Cajas Tragantes con Parilla de Hierro Fundido de dimensiones de 0.80 m x 0.40 m y altura interna de 0.95 m.	2.00	U	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	
15.03.13	Construcción de pozo de visita de ALL con tapadera de Hierro Fundido con sistema antirrobo, altura interna 1.80 m, diámetro interno de 1.50 m.	1.00	U	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	
15.03.14	Construcción de pozo de visita de ALL con tapadera de Hierro Fundido con sistema antirrobo, altura interna 3.50 m, diámetro interno de 1.50 m.	1.00	U	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	
<b>15.04</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y EQUIPOS</b>					<b>\$ 13,575.00</b>
15.04.01	Suministro e instalación de Inodoro losa vitrificada, artefactos de alta eficiencia, conexión posterior, para uso con fluxómetro. Debe incluir todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	9.00	U	\$ 650.00	\$ 5,850.00	
15.04.02	Suministro e instalación de Lavamanos de cerámica sanitaria de pedestal, conexión posterior. Debe incluir grifería y todos los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento.	9.00	U	\$ 350.00	\$ 3,150.00	
15.04.03	Construcción de poceta para aseo pretil de bloque de concreto de 10 m x 20 m x 40 m, repellido y enchape con azulejo de 20 m x 20 m en las caras exteriores, repelladas, afinadas y pulidas en las caras interiores y el piso, tapón resumidero atornillado de acero inoxidable y grifo de hierro cromado.	1.00	U	\$ 225.00	\$ 225.00	
15.04.04	Suministro e instalación de juego de dos barras de Ø1¼" de acero inoxidable, una de 18" y otra de 36" para apoyo de personas con discapacidad (tipo L)	4.00	U	\$ 150.00	\$ 600.00	
15.04.05	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico en rollo grande, de acero inoxidable.	9.00	U	\$ 75.00	\$ 675.00	
15.04.06	Suministro e instalación de dispensador de jabón líquido, de acero inoxidable	9.00	U	\$ 75.00	\$ 675.00	
15.04.07	Suministro e instalación de dispensador de toallas de papel en rollo grande, de acero inoxidable.	9.00	U	\$ 100.00	\$ 900.00	
15.04.08	Suministro e instalación de espejo con marco de acero inoxidable con cañuela en "u", con vidrio de primera calidad de 6 mm de espesor y dimensión de 1.0 m x 0.80 m, con baño electrolítico, con empaques vinílicos al contorno y fijado a la pared con uñetas adecuadas.	9.00	U	\$ 150.00	\$ 1,350.00	



EMPRESA CONSTRUCTORA  
NO. 9 A. D. E. C.

75


000731

 MINISTERIO DE SALUD <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
15.04.09	Suministro e Instalacion de ducha cromada y accesorios.	1.00	U	\$ 150.00	\$ 150.00	
16.00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
16.01	<b>SUBTABLERO STS-LUTO</b>					\$ 26.308.35
16.01.01	Suministro e Instalación de Subtablero STN-LUTO-1 centro de carga, monofásico de 24 espacios, barras de 150 amperios, 120/240 Voltios, protección principal de 100 A/2P tipo ramal incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (4), 20 A/1P(12); instalación en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar, incluye tambien: armado de tablero, etiquetado de cables y tablero, soporteria.	1.00	U	\$ 855.00	\$ 855.00	
16.01.02	Suministro e Instalación de Supresor de voltajes transientes (SPD), suministro y montaje, trifásico, 120/240 v, a tres hilos más tierra, 50 KA, protegido por disyuntor de 30 A/ 2P, alimentación con 2-THHN-8-e1", en gabinete nema 1.	1.00	U	\$ 285.00	\$ 285.00	
16.01.03	Suministro e Instalación de alimentador eléctrico subtablero STS-LUTO (desde T GENERAL a STS-LUTO) con 2-THHN N° 2 (Fases A, B ) + 1 THHN N° 2 (Neutro)+ 1 THHN N° 8 (Polarizacion)- Tuberia PVC de alto impacto DB 120 de Ø 1 1/4" (Incluye cables, Canalización,soporteria Polarización, cajas de registro), EMT en partes vistas y accesorios, proteccion de concreto pobre sobre tuberias subterranas.	10.00	M	\$ 199.50	\$ 1,995.00	
	<b>LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TOMAS ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO.</b>			\$ -		
16.01.04	Suministro e instalación de salidas para luminarias (tipo 2x4'; 2x2'). incluye tambien: cableado , canalización EMT y polarización,soporteria,conexión con Interruptor, alimentador de circuito, soporteria, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos.	41.00	U	\$ 173.85	\$ 7,127.85	
16.01.05	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 2'X4', de empotrar en cielo falso, 120V, rango entre 50W, luz blanca, 5000LM, 60HZ, 6000K, IP20, difusor tipo opalino, certificación UL, ETL, FC.	25.00	U	\$ 200.45	\$ 5,011.25	
16.01.06	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 2'X2', de empotrar en cielo falso, 120V, rango entre 40W, luz blanca 3200lm, 60HZ, 6000K, IP20, difusor tipo opalino, certificación UL, ETL, FC.	16.00	U	\$ 133.95	\$ 2,143.20	
16.01.07	Suministro e Instalación de Luminaria PANEL LED, 18 watts, cuadrado blanco, de empotrar en cielo falso, 120 v, luz blanca. 1300 lumens, 295MM x 295 mm incluye tambien: cableado, canalización y polarización,soporteria,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soporteria, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos..	13.00	U	\$ 204.25	\$ 2,655.25	
16.01.08	Interruptor sencillo con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V.) y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	17.00	U	\$ 20.90	\$ 355.30	
16.01.09	Interruptor doble con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de dos agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada, incluye canalización y alambrado a la luminaria.	4.00	U	\$ 26.60	\$ 106.40	
16.01.10	Interruptor de cambio con terminal de conexión a tierra, 20 A, 120/277 V, con carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada, incluye canalización y alambrado a la luminaria.	4.00	U	\$ 28.50	\$ 114.00	
16.01.11	Tomacorriente doble tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-15R, 3 hilos, 15 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	48.00	U	\$ 91.20	\$ 4,377.60	
16.01.12	Tomacorriente hembra industrial seguridad 250 v, 20 amp 15-20-R, cumple ROHS, placa rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada para toma de seguridad 20-30 metal inoxidable. (incluye alambrado, canalización, polarización), Gabinete datos.	1.00	U	\$ 142.50	\$ 142.50	
16.01.13	Tomacorriente doble GFCI tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-30R, 3 hilos, 30 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización, polarización), MICROONDA, dedicado.	1.00	U	\$ 228.00	\$ 228.00	
16.01.14	Tomacorriente doble GFCI tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-30R, 3 hilos, 30 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización, polarización), REFRIGERADORA, dedicado.	1.00	U	\$ 228.00	\$ 228.00	



076

000132

 MINISTERIO DE SALUD <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
16.01.15	Tomacorriente doble GFCI tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-30R, 3 hilos, 30 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización, polarización), OASIS, dedicado.	1.00	U	\$ 228.00	\$ 228.00	
16.01.16	Tomacorriente doble GFCI tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-30R, 3 hilos, 30 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización, polarización), CAFETERA, dedicado.	2.00	U	\$ 228.00	\$ 456.00	
16.02	<b>SUBTABLERO STS-FZA</b>			0.00		\$ 13,151.80
16.02.01	Suministro e Instalación de Subtablero STS-FZA centro de carga, trifásico de 24 espacios, barras de 100 amperios, 120/240 Voltios, protección principal de 100 A/2P tipo ramal incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (7), 20 A/2P(1), 50 A/2P(3); instalación en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar, incluye también: armado de tablero, etiquetado de cables y tablero, soportería.	1.00	U	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	
16.02.02	Suministro e Instalación de Supresor de voltajes transientes (SPD). suministro y montaje, trifásico, 120/240 v, a tres hilos más tierra, 50 KA, protegido por disyuntor de 30 A / 2P, alimentación con 2-THHN-8-ø1", en gabinete nema 1.	1.00	U	\$ 285.00	\$ 285.00	
16.02.03	Suministro e Instalación de alimentador eléctrico subtablero STS-FZA (desde T-GENERAL a STS-FZA) con 2-THHN N° 2 (Fases A, B ) + 1 THHN N° 2 (Neutro)+ 1 THHN N° 8 (Polarización)- Tubería PVC de alto impacto DB 120 de Ø 1 1/4" (Incluye cables, Canalización,soportería Polarización, cajas de registro), EMT en partes vistas y accesorios, protección de concreto pobre sobre tuberías subterráneas.	10.00	M	\$ 199.50	\$ 1,995.00	
	<b>LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TOMAS ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO.</b>			\$ -		
16.02.04	Suministro e instalación de salidas para luminarias (tipo 1X4 ; 2x4 ; 2x2). Incluye también: cableado , canalización ,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportería, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos.	1.00	U	\$ 166.25	\$ 166.25	
16.02.05	Suministro e Instalación de Luminaria PANEL LED 2'X2', de empotrar en cielo falso, 120V, rango entre 40W, luz blanca 3200lm, 60HZ, 6000K, IP20, difusor tipo opalino, certificación UL, ETL, FC.	1.00	U	\$ 76.00	\$ 76.00	
16.02.06	Suministro e Instalación de Luminaria LED tipo proyector (Wallpack) exterior led 100 watts, luz blanca, aluminio negro IP 65, 120 - 277 v 11000 lumens multivoltaje IRC 80%. Incluye también : cableado, canalización EMT y polarización,soportería,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportería, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos.	8.00	U	\$ 237.50	\$ 1,900.00	
16.02.07	Suministro e Instalación de Salidas para ventilador de techo, (Incluye Control) pared para ventilador color blanco, Canalización y Alambrado) de acuerdo a plano eléctrico.	7.00	U	\$ 441.75	\$ 3,092.25	
16.02.08	Suministro e Instalación de Luminaria de tecnología LED de Emergencia, 120 V, con rótulo de SALIDA de sobreponer en pared, con reflectores de 5 W , tipo Luz de día, 90 minutos de soporte, boton de prueba, con indicadores de estado de batería. Incluye caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada, alambrado, canalización, polarización.	2.00	U	\$ 199.50	\$ 399.00	
16.02.09	Suministro e Instalación de Luminaria de tecnología LED de Emergencia , 120 V, de sobreponer en pared, con reflectores de 5 W , tipo Luz de día, 90 minutos de soporte, boton de prueba , con indicadores de estado de batería. Incluye caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada, alambrado, canalización, polarización.	12.00	U	\$ 142.50	\$ 1,710.00	
	<b>CAJAS NEMA Y ALIMENTADORES</b>			\$ -	\$ -	
16.02.10	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R para protección inmediata de aire acondicionado tipo mini-Split, monofásico de 4 espacios 120/240 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 50 A / 2P para la UC y un dado térmico de 15 A / 1P para la UE respectivamente . Para el MS - UC - 01; MS - UC - 03;MS - UC - 04.	1.00	U	\$ 180.50	\$ 180.50	
16.02.11	Suministro e instalación de salidas para unidad condensadora MS - UC - 01 compuesto por: 2 THHN 6(F) + 1THHN 8 (T) en Tubería de 1". Incluye alambrado, canalización en PVC flexible, EMT en partes vistas y accesorios.	25.00	M	\$ 20.90	\$ 522.50	
16.02.12	Suministro e instalación de salidas para unidad condensadora MS - UC - 03 compuesto por: 2 THHN 6(F) + 1THHN 8 (T) en Tubería de 1". Incluye alambrado, canalización en PVC flexible, EMT en partes vistas y accesorios.	25.00	M	\$ 20.90	\$ 522.50	
16.02.13	Suministro e instalación de salidas para unidad condensadora MS - UC - 04 compuesto por: 2 THHN 6(F) + 1THHN 8 (T) en Tubería de 1". Incluye alambrado, canalización en PVC flexible, EMT en partes vistas y accesorios.	25.00	M	\$ 20.90	\$ 522.50	



EMPRESA CONSTRUCCION  
HO SA DE C/  
077

000733


 MINISTERIO DE SALUD <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
16.02.14	Suministro e instalación de CAJA NEMA 3R para protección inmediata de aire acondicionado tipo mini-Split, monofásico de 4 espacios 120/240 v, barras de 100 amperios, con un dado térmico de 20 A / 2P para la MS - UC - 01 y un dado térmico de 15 A/ 1P para la UE respectivamente. Para el MS - P/T - 01.	1.00	U	\$ 180.50	\$ 180.50	
16.02.15	Suministro e instalación de salidas para unidad condensadora MS - UC - 01 compuesto por: 2 THHN 10(F) + 1THHN 12 (T) en Tubería de 3/4". Incluye alambrado, canalización en PVC flexible, EMT en partes vistas y accesorios.	22.00	M	\$ 20.90	\$ 459.80	
16.03	<b>SUBTABLERO STS-BOM</b>			0.00		\$ 3,447.55
16.03.01	Suministro e instalación de Subtablero STS-BOM centro de carga, monofásico de 6 espacios, 120/240 Voltios, incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (1), 20 A/2P(1); instalación en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar. Incluye también: armado de tablero, etiquetado de cables y tablero, soportaría.	1.00	U	\$ 232.75	\$ 232.75	
16.03.02	Suministro e Instalación de alimentador eléctrico subtablero STS-BOM (desde T-GENERAL a STS-BOM) con 2-THHN N° 8 (Fases A, B) + 1 THHN N° 8 (Neutro)+ 1 THHN N° 10 (Polarización)- Tubería PVC de alto impacto DB 120 de 1" (Incluye cables, Canalización,soportaría Polarización, cajas de registro), EMT en partes vistas y accesorios, protección de concreto pobre sobre tuberías subterráneas.	35.00	M	\$ 20.90	\$ 731.50	
	<b>LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TOMAS ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO.</b>			\$ -	\$ -	
16.03.03	Suministro e instalación de salida para luminaria FC. incluye alambrado, canalización y polarización (conductor chaqueta aislante verde para polarización y terminal de ojo).	1.00	U	\$ 180.50	\$ 180.50	
16.03.04	Luminaria compacta(FC), bombillo de tecnología LED, de 14 Watts, 120 Balastro electrónico Incorporado; en receptáculo fijo de baquelita, rosca metálica completa, contacto fijo al centro, adosada a estructura de techo con caja octogonal tipo pesada y pernos con tuerca y arandela.	3.00	U	\$ 199.50	\$ 598.50	
16.03.05	Suministro e instalación de Luminaria LED tipo proyector (w/track) exterior led 100 watts, luz blanca, aluminio negro IP 65, 120 - 277 v 11000 lumens multivoltaje IRC 80%, incluye también: cableado, canalización EMT y polarización,soportaría,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportaría, alimentador, entre luminarias según como se indica en los planos.	2.00	U	\$ 237.50	\$ 475.00	
16.03.06	Interruptor sencillo con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V.) y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	2.00	U	\$ 20.90	\$ 41.80	
16.03.07	Tomacorriente doble GFCI tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-20R, 3 Hilos, 20 A, 125 V. De nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	1.00	U	\$ 237.50	\$ 237.50	
16.03.08	Alambrado de la unidad de equipo de bombeo de 3HP, se suministrara e instalara cable TSJ 10/3 en coraza flexible para interiores de 3/4".	1.00	U	\$ 950.00	\$ 950.00	
16.04	<b>SUBTABLERO STS-CAS</b>			0.00		\$ 3,069.45
16.04.01	Suministro e Instalación de Subtablero STS-CAS centro de carga, monofásico de 6 espacios, 120/240 Voltios, incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos: 15 A/1P (2); instalación en pared, tablero tipo centro de carga, de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar, incluye también: armado de tablero, etiquetado de cables y tablero, soportaría.	1.00	U	\$ 232.75	\$ 232.75	
16.04.02	Suministro e Instalación de alimentador eléctrico subtablero STS-CAS (desde T-GENERAL a STS-CAS) con 2-THHN N° 10 (Fases A, B) + 1 THHN N° 10 (Neutro)+ 1 THHN N° 12 (Polarización)- Tubería PVC de alto impacto DB 120 de 3/4" (Incluye cables, Canalización,soportaría Polarización, cajas de registro), EMT en partes vistas y accesorios, protección de concreto pobre sobre tuberías subterráneas.	45.00	M	\$ 20.90	\$ 940.50	
	<b>LUMINARIAS, INTERRUPTORES, TOMAS ELECTRICOS Y EQUIPO ELECTROMECHANICO.</b>			\$ -	\$ -	
16.04.03	Suministro e instalación de salidas para luminarias (tipo 1X4'; 2x4'; 2x2'). incluye también: cableado, canalización EMT y polarización,soportaría,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportaría, alimentador entre luminarias según como se indica en los planos.	1.00	U	\$ 133.00	\$ 133.00	
16.04.04	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 2'X2', de empotrar en cielo falso, 120V, rango entre 40W, luz blanca 3200lm, 60HZ, 6000K, IP20, difusor tipo opalino, certificación UL, ETL, FC.	1.00	U	\$ 66.50	\$ 66.50	



EMPRESA CONSTRUCTORA  
NO. 5 DE C.A.

078

000134

 MINISTERIO DE SALUD		PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
16.04.05	Suministro e Instalación de Luminaria LED tipo proyector (Wallpack) exterior led 100 watts, luz blanca, aluminio negro IP 65, 120 – 277 v 11000 lumens multivoltaje IRC 80%, incluye tambien: cableado, canalización EMT y polarización,soportería,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportería, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos.	3.00	U	\$ 237.50	\$ 712.50	
16.04.06	Suministro e Instalación de Luminaria PANEL LED, 18 watts, cuadrado blanco, superficial, 120 v, luz blanca, 1300 lumens, 295MM x 295 mm incluye tambien: cableado, canalización EMT y polarización,soportería,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportería, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos.	1.00	U	\$ 247.00	\$ 247.00	
16.04.07	Suministro e Instalación de Luminaria Luminaria tecnología LED foco 14 watts, 120 v, receptáculo de baqueta incluye tambien: cableado, canalización y polarización,soportería,conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportería, alimentador entre liminarias segun como se indica en los planos.	1.00	U	\$ 180.50	\$ 180.50	
16.04.08	Interruptor sencillo con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V.) y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	1.00	U	\$ 20.90	\$ 20.90	
16.04.09	Interruptor doble con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V, y carcasa termoplástica resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de dos agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria.	2.00	U	\$ 20.90	\$ 41.80	
16.04.10	Tomacorriente doble tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración nema 5-15R, 3 hilos, 15 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color rojo, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	2.00	U	\$ 247.00	\$ 494.00	
16.05	<b>OBRAS EXTERIORES ELECTRICAS</b>					\$ 51,055.00
	<b>TABLERO GENERAL T- GENERAL</b>			\$ -		
16.05.01	Suministro e Instalación de Panel General T-PRINCIPAL; barras de 300 amperios, 120/240 Voltios, 24 espacios, protección principal de 250 A/2P incluye barra para polarización, con todos sus elementos y disyuntores termomagnéticos panel tipo PANEL BOAD empinar barras de 300 amp; ramales: 100/2P; 100A/2P; 20/2P(2); panel de medición (KVA, KW, F.P.+ Voltajes de línea/fase; Corrientes); instalación empotrada en pared de no ser posible toda la tubería expuesta será con conduit EMT, según los diámetros indicados en el diagrama unifilar.	1.00	U	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	
16.05.02	Suministro e Instalación de Supresor de voltajes transientes (SPD). suministro y montaje, trifásico, 120/240 v, a tres hilos más tierra, corriente mínima 100 KA, conectado al circuito del tablero, protegido por disyuntor de 50 A/ 2P, alimentación con 2-THHN-8-ø1", en gabinete nema 1.	1.00	U	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	
16.05.03	Suministro e Instalación de alimentador eléctrico Tablero GENERAL (desde Subestación a T-GENERAL) con 2-THHN N° 3/0 (Fases A Y B) + 1-THHN N° 3/0 (Neutro) + 1-THHN N° 4 (t) Tubería PVC alto impacto DB-120, EMT de Ø 2" (Incluye Alambrado, Canalización, Polarización), EMT en partes vistas y accesorios.	27.00	M	\$ 145.00	\$ 3,915.00	
	<b>SUBESTACIÓN ELECTRICA Y POSTES</b>			\$ -	\$ -	
16.05.04	Tramitología de Factibilidad ,aprobacion de planos, conexión (certificación, elaboración de correcciones y/o modificaciones y presentación a la distribuidora), incluye todo lo que tenga relacion a pago de tramites, permisos etc.	1.00	SG	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	
16.05.05	Acometida primaria con conductor ACSR # 2/0 (F) + ACSR 1/0 (N) desde poste de recibo PE-0 hasta estructura de remate de la subestación trifásica.	10.00	M	\$ 70.00	\$ 700.00	
16.05.06	Suministro y montaje de transformador de 50 KVA, subestación monofásica voltaje en primario de 14.4/ 24.9 KV; VS: 120/240 V, el voltaje en el primario debe verificarlo con la compañía electrica de la zona (el transformador debe ser nuevo, no reconstruido). Deberá incluir las estructuras primarias de recibo, tipo remate primario horizontal (F-N), aisladores, pararray, cortacircuito, poste de concreto centrifugado de 35 pies PE-3 (13RH1/13T1C1) bajo norma clase 500 y sus respectivos herrajes, retenida PD,	1.00	U	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	
16.05.07	Suministro e Instalación de retenida PD en Poste; PE-1.	1.00	U	\$ 900.00	\$ 900.00	
16.05.08	Suministro e Instalación de Red de Tierra para Subestación, compuesta por las Barras Copperweld de 5/8 X 10 pies necesarias, y se conectará a la carcaza del transformador, ver detalle y la capacidad de ohmios debe ser menor 3.0 ohmios.	1.00	U	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	
16.05.09	Suministro e instalación de Red de Tierra para Tablero General (T-G), Compuesta por las barras Copperweld de 5/8 X 10 pies necesarias, y se conectará a la barra de polarización de la polarización, ver detalle y la capacidad de Ohmios debe ser menor 3.0 Ohmios.	1.00	U	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	




EMPRESA CONSTRUCTORA  
LOPEZ S.A.

79




000036


 MINISTERIO DE SALUD <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
16.06.11	Suministro e Instalación de equipo inalámbrico (ACCESS POINT), Compatible con toda la serie de Firewalls SOPHOS, Administración a través de la nube o de un equipo físico. Soporte para 802.11a/b/g/n/ac wave 2, Doble banda 2.4GHz y 5GHz, Doble radio. Mínimo dos antenas internas para radio 1 y radio 2. Soporte DFS (Selección de frecuencia dinámica) Soporte 2x2 MU-MIMO • Estándares de seguridad soportados, WEP/WPA/WPA2 y 802.1X(RADIUS) Capacidad para la creación de redes MESH, Throughput mínimo de 867 Mbps (5 Ghz) + 867 Mbps (5Ghz), Interfaz Ethernet 10/100/1000 MBPS, para consola e interfaz Ethernet 10/100/1000 MBPS con soporte POE. Debe cumplir como mínimo las siguientes certificaciones: CB, UL, CE, FCC, ISED (IC), El equipo debe poseer indicadores LED de Encendido, Radio de 2.4 G y Radio 5G como mínimo.	3.00	U	\$ 900.00	\$ 2,700.00	
16.06.12	Suministro, instalación y puesta en marcha de detector de humo, no interconectable y de batería DC. Deberá incluir batería y luz que indique que esta funcionando.	20.00	U	\$ 300.00	\$ 6,000.00	
	<b>OBRAS EXTERIOR</b>			\$ -	\$ -	
16.06.13	Suministro e instalación de bandeja portacables tipo canasta de dimension 2"x8" soportado con riel strut y varilla roscada. Incluye cable de polarización de bandeja calibre AWG 6, conectada en todo trayecto de bandeja.	50.00	M	\$ 40.00	\$ 2,000.00	
16.06.14	Excavación, compactación de canalización telefónica, instalación de red de puesta a tierra, de dimensiones de 0.30m de profundo por 0.30m de ancho y 100 de longitud. Se debera considerar en el costo de la partida. Con tubería de alto impacto de 4"	1.00	SG	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
17.00	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA.</b>				0.00	
17.01	"Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado tipo mini split piso/techo, (MS_P/T-UC: 01) para el ambiente de Sala de Reuniones (48,000 btu/h, c/u). Incluye: bombas de condensado, base metálica y de concreto, anclajes, anti vibradores, recubrimiento especial en estructuras metálicas y serpentinas, instalación y protecciones eléctricas según indican especificaciones técnicas, control de temperatura, pruebas y señalización. Además, incluye: adiestramiento y capacitación, dos años de garantía y mantenimiento preventivo por dos años (rutinas mensuales). Todo lo anterior, según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto".				\$ -	\$ 19,200.00
17.01.01	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de UNIDADES CONDENSADORAS MS-UC: 01 (4.0 T.R. nominal)	4.00	U	\$ 1,600.00	\$ 6,400.00	
17.01.02	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de UNIDADES EVAPORADORAS, MS-UE-P/T: 01 (48,000 BTU/H)	4.00	U	\$ 2,300.00	\$ 9,200.00	
17.01.03	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo ACR ASTM-B280, de ¾" para la línea de líquido (LL), aislada térmicamente según indicada en las especificaciones técnicas del proyecto; Incluye: válvulas, accesorios, soportería, carga de refrigerante, pruebas de hermeticidad y vacío.	24.00	M	\$ 55.00	\$ 1,320.00	
17.01.04	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo ACR ASTM-B280, de ¾" para la línea de vapor (LV), aislada térmicamente según indicada en las especificaciones técnicas del proyecto; Incluye: válvulas, accesorios, soportería, carga de refrigerante, pruebas de hermeticidad y vacío.	24.00	M	\$ 75.00	\$ 1,800.00	
17.01.05	Suministro e Instalación de TUBERÍA DE PVC φ ¾" SDR17 para drenaje de condensado con aislamiento térmico, según especificaciones técnicas. Incluye: accesorios, soportería y pruebas.	24.00	M	\$ 20.00	\$ 480.00	
17.02	"Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de aire acondicionado, tipo mini split (MS) de pared, con capacidad de 18,000 btu/h. Para Dirección. Incluye: Unidades evaporadora y condensadora, tuberías de refrigeración y drenaje aisladas térmicamente, base metálica y concreto, protección mecánica en tuberías, anclajes, antivibradores, control de temperatura, pruebas (hermeticidad y vacío), carga de refrigerante, señalización, instalación y protecciones eléctricas. Además, incluye: adiestramiento y capacitación, dos años de garantía y mantenimiento preventivo por dos años (rutinas mensuales). Todo lo anterior, según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto".				\$ -	\$ 5,850.00
17.02.01	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de UNIDAD CONDENSADORA MS-UC: 02 (1.5 T.R nominal).	1.00	U	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	
17.02.02	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de UNIDAD EVAPORADORA, MS-UE-P/A: 02 (18,000 BTU/H).	1.00	U	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	

081

000.37

 MINISTERIO DE SALUD		<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
17.02.03	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo ACR ASTM-B280, de 1/4" de diámetro para la línea de líquido (LL), aislada térmicamente según indicada en las especificaciones técnicas del proyecto; Incluye: válvulas, accesorios, soportería, carga de refrigerante, pruebas de hermeticidad y vacío.	21.00	M	\$ 55.00	\$ 1,155.00	
17.02.04	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo ACR ASTM-B280, de 1/2" de diámetro para la línea de vapor (LV), aislada térmicamente según indicada en las especificaciones técnicas del proyecto; Incluye: válvulas, accesorios, soportería, carga de refrigerante, pruebas de hermeticidad y vacío.	21.00	M	\$ 75.00	\$ 1,575.00	
17.02.05	Suministro e Instalación de TUBERÍA DE PVC φ 3/4" SDR17 para drenaje de condensado con aislamiento térmico, según especificaciones técnicas. Incluye: accesorios, soportería y pruebas.	6.00	M	\$ 20.00	\$ 120.00	
17.03	"Sistema de ventilación mecánica: removedores de aire tipo de aspas de 56 pulgadas con luminaria de 6,000 cfm".				\$ -	\$ 1,950.00
17.03.01	Suministro, instalación y puesta en marcha de removedor de aire o ventilador de aspas (vent) de 56 pulgadas, vent_01-21-N1, para ambientes varios. Incluye: base metálica, anclajes, antivibradores, control de encendido, pruebas, señalización, instalación y protecciones eléctricas según indican especificaciones técnicas. Incluye, además: adiestramiento y capacitación, dos años de garantía y mantenimiento preventivo por dos años (cada 2 meses).	3.00	U	\$ 650.00	\$ 1,950.00	
18.00	<b>SEÑALÉTICA</b>				0.00	\$ 4,730.00
18.01	Suministro y colocación de Rótulos acrílicos para identificación de todas las áreas, rótulos del #1 al # 8	44.00	U	\$ 55.00	\$ 2,420.00	
18.02	Suministro y colocación de Señal (de extintor o señal de protección contra incendios. Ver detalle en planos	2.00	U	\$ 55.00	\$ 110.00	
18.03	Suministro y colocación de Señal ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 55.00	\$ 55.00	
18.04	Suministro y colocación de Señal RIESGO A CAÍDA A MISMO NIVEL (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 55.00	\$ 55.00	
18.05	Suministro y colocación de Señal RIESGO ELÉCTRICO (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 55.00	\$ 55.00	
18.06	Suministro y colocación de Señal RIEGO BIOLÓGICO (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 55.00	\$ 55.00	
18.07	Suministro y colocación de Señal EXTINTOR (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	5.00	U	\$ 55.00	\$ 275.00	
18.08	Suministro y colocación de Señal PUNTO DE ENCUENTRO EN CASO DE EMERGENCIA (0.75 m x 0.75 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 175.00	\$ 175.00	
18.09	Suministro y colocación de Señal RUTA DE EVACUACIÓN (0.60 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	8.00	U	\$ 120.00	\$ 960.00	
18.10	Suministro y colocación de Señal SALIDA DE EMERGENCIA (0.60 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 75.00	\$ 75.00	
18.11	Suministro y colocación de Señal PROHIBIDO FUMAR (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	2.00	U	\$ 55.00	\$ 110.00	
18.12	Suministro y colocación de Señal PROHIBIDO EL INGRESO CON ARMAS (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	1.00	U	\$ 55.00	\$ 55.00	
18.13	Suministro y colocación de Señal ACTIVADOR DE ALARMA C.J. (0.17 m x 0.17 m). Ver detalle en planos.	2.00	U	\$ 55.00	\$ 110.00	
18.14	Suministro y colocación de Señal SANITARIOS MUJERES (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	2.00	U	\$ 55.00	\$ 110.00	
18.15	Suministro y colocación de Señal SANITARIOS HOMBRES (0.30 m x 0.30 m). Ver detalle en planos.	2.00	U	\$ 55.00	\$ 110.00	
19.00	<b>MISCELANEOS</b>				0.00	\$ 6,100.00
19.01	Suministro y colocación de letras de nombre de la EDIFICACION	1.00	SG	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	
19.02	Suministro y Instalación de Extintor de Polvo Químico Seco tipo ABC de 20 lbs.	5.00	U	\$ 250.00	\$ 1,250.00	
19.03	Elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)	1.00	SG	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	
20.00	<b>OBRA EXTERIOR</b>				0.00	
20.01	<b>CASETA DE VIGILANCIA N° 1</b>				\$ -	\$ 14,618.80
20.01.01	Excavación para fundaciones, incluye desalojo	6.12	M3	\$ 40.00	\$ 244.80	

000 78

 MINISTERIO DE SALUD		<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
20.01.02	Relleno soleras de fundación, compactados con material selecto, compactado al 95%	3.06	M3	\$ 50.00	\$ 153.00	
20.01.03	Relleno para fundaciones, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	2.04	M3	\$ 75.00	\$ 153.00	
20.01.04	(SF-1 y SF-2) Solera de fundación para caseta 30 cm x 20 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 4#4, estribos #3 @15 cm.	1.02	M3	\$ 600.00	\$ 612.00	
20.01.05	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios, cargaderos. Ver detalle en plano.	71.00	M2	\$ 75.00	\$ 5,325.00	
20.01.06	Suministro e instalación de Polín P-1 (perfil C de 4"x2" chapa 14), según detalle en planos y pintura según especificación técnica	18.00	M	\$ 28.00	\$ 504.00	
20.01.07	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica de aluminio y zinc 24	13.00	M2	\$ 20.00	\$ 260.00	
20.01.08	Suministro e instalación de Cielo Falso de fibrocemento 4' x 2' y 6 mm de espesor color blanco, sobre perfilera de latón tipo pesado prepintado color blanco al horno, suspendido con alambre galvanizado #14 tipo entorchado. Incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40 m en ambos sentidos.	10.00	M2	\$ 40.00	\$ 400.00	
20.01.09	Elaboración de base de concreto de 0.08 m, de espesor con electromalla 8x8 en cuadro de 15 cm x 15 cm de resistencia de f'c 210 kg/cm2, incluye la excavación, restitución con suelo cemento de 20 cm de espesor, juntas, sello y todo lo que se detalle en planos. Incluye para acera perimetral.	14.00	M2	\$ 45.00	\$ 630.00	
20.01.10	Suministro e instalación de piso con baldosas de porcelanato antideslizante PEI V, mosh 9, de 0.60 x 0.60 m, color a elección de propietario.	10.00	M2	\$ 55.00	\$ 550.00	
20.01.11	Suministro y aplicación de repellido y afinado. Incluye cuadrados de puertas y ventanas (donde aplique).	131.00	M2	\$ 16.00	\$ 2,096.00	
20.01.12	Suministro y aplicación de una mano de pintura base y 2 manos de pintura látex de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	31.00	M2	\$ 9.00	\$ 279.00	
20.01.13	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura base aceite de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	83.00	M2	\$ 13.00	\$ 1,079.00	
20.01.14	Suministro e instalación de Enchape de cerámica de 0.20x0.30 m altura 1.20 m; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas (si aplica).	17.00	M2	\$ 45.00	\$ 765.00	
20.01.15	Suministro e instalación de Puerta P-1 de madera (2.20 m x 1.00 m) estructura de cedro 3 cm x 3 cm forro de plywood de 1/4" clase b en ambas caras acabado de forro de plástico laminado de alta presión (H.L.P) espesor de 0.048 " (1.22 mm) color a escoger, con batiente de cedro. Toda madera vista será lijada, sellada y barnizada. Incluye: tres bisagras tipo alcayate 4", mocheta de 1" de espesor, chapa de palanca y haladera ambas caras de la puerta.	1.00	U	\$ 600.00	\$ 600.00	
20.01.16	Suministro e instalación de Puerta metálica PM-1 (2.20 m x 1.06 m) una hoja de lámina de ho. 1/16" doble forro con chapa de parche, marco y mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", acabado anticorrosivo y dos aplicaciones de esmalte para metal (aplicar con soplete).	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00	
20.01.17	Suministro e instalación de Ventana VC-4 (1.60 m x 1.20 m), marco de aluminio tipo pesado anodizado al natural tipo celosía de vidrio de 5 mm.	1.92	M2	\$ 195.00	\$ 374.40	
20.01.18	Suministro e instalación de Ventana VC-5 (0.80 m x 0.60 m), marco de aluminio tipo pesado anodizado al natural tipo celosía de vidrio de 5 mm.	0.48	M2	\$ 195.00	\$ 93.60	
<b>20.02</b>	<b>CASETA DE VIGILANCIA N° 2</b>				\$ -	\$ 4,896.70
20.02.01	Excavación para fundaciones, incluye desalzo	3.24	M3	\$ 30.00	\$ 97.20	
20.02.02	Relleno soleras de fundación, compactados con material selecto, compactado al 95%	1.62	M3	\$ 35.00	\$ 56.70	
20.02.03	Relleno para fundaciones, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	1.08	M3	\$ 60.00	\$ 64.80	
20.02.04	(SF-1 y SF-2) Solera de fundación para caseta 30 cm x 20 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 4#4, estribos #3 @15 cm.	0.54	M3	\$ 600.00	\$ 324.00	
20.02.05	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios, cargaderos. Ver detalle en plano.	24.00	M2	\$ 75.00	\$ 1,800.00	
20.02.06	Suministro e instalación de Polín P-1 (perfil C de 4"x2" chapa 14), según detalle en planos y pintura según especificación técnica	10.00	M	\$ 22.00	\$ 220.00	
20.02.07	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica de aluminio y zinc 24	6.00	M2	\$ 28.00	\$ 168.00	
20.02.08	Suministro e instalación de Cielo Falso de fibrocemento 4' x 2' y 6 mm de espesor color blanco, sobre perfilera de latón tipo pesado prepintado color blanco al horno, suspendido con alambre galvanizado #14 tipo entorchado. Incluye arriostamiento sismo resistente a cada 2.40 m en ambos sentidos.	5.00	M2	\$ 29.00	\$ 145.00	

  
 EMPRESA CONSTRUCTORA  
 LOSA DE C.I.  


 MINISTERIO DE SALUD		PRESUPUESTO OFICIAL "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"					000.39
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL	
20.02.09	Elaboración de base de concreto de 0.08 m, de espesor con electromalla 6x6 en cuadro de 15 cm x 15 cm de resistencia de f'c 210 kg/cm2, incluye la excavación, restitución con suelo cemento de 20 cm de espesor, juntas, sello y todo lo que se detalle en planos. Incluye para acera perimetral.	7.00	M2	\$ 45.00	\$ 315.00		
20.02.10	Suministro e instalación de piso de grano integral de mármol para alto tráfico, con 75% de grano de mármol del no. 1 al no. 4, combinado con polvo de mármol y cemento blanco, capa de desgaste después del pulido de 1.2 cm; de dimensiones 30 x 30 cm y 3 cm, pulido y brillado. Incluye zócalo del mismo material de piso	5.00	M2	\$ 60.00	\$ 300.00		
20.02.11	Suministro y aplicación de repellado y afinado. Incluye cuadrados de puertas y ventanas (donde aplique).	24.00	M2	\$ 16.00	\$ 384.00		
20.02.12	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura base aceite de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	24.00	M2	\$ 13.00	\$ 312.00		
20.02.13	Suministro e instalación de Puerta metálica PM-1 (2.20 m x 0.90 m) de una hoja, metálica una hoja de lámina de ho. 1/16" doble forro con chapa de parche, marco y mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8".	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00		
20.02.14	Suministro e instalación de Ventana VP-4 (1.00 m x 1.20 m), marco de aluminio tipo pesado anodizado al natural tipo celosía de vidrio de 5 mm.	1.20	M2	\$ 175.00	\$ 210.00		
<b>20.03</b>	<b>CASETA DE DESECHOS</b>				\$ -	\$ 4,604.50	
20.03.01	Excavación para fundaciones, incluye desalojo	2.92	M3	\$ 30.00	\$ 87.60		
20.03.02	Relleno soleras de fundación, compactados con material selecto, compactado al 95%	1.46	M3	\$ 35.00	\$ 51.10		
20.03.03	Relleno para fundaciones, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	0.98	M3	\$ 60.00	\$ 58.80		
20.03.04	(SF-1 y SF-2) Solera de fundación para caseta 30 cm x 20 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo #4, estribos #3 @ 15 cm.	0.48	M3	\$ 600.00	\$ 288.00		
20.03.05	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios, cargaderos. Ver detalle en plano.	22.00	M2	\$ 75.00	\$ 1,650.00		
20.03.06	Suministro e instalación de Polin P-1 (perfil C de 4"x2" chapa 14), según detalle en planos y pintura según especificación técnica	10.00	M	\$ 22.00	\$ 220.00		
20.03.07	Suministro e instalación de cubierta de lámina metálica de aluminio y zinc 24	6.00	M2	\$ 30.00	\$ 180.00		
20.03.08	Elaboración de base de concreto de 0.08 m, de espesor con electromalla 6x6 en cuadro de 15 cm x 15 cm de resistencia de f'c 210 kg/cm2, incluye la excavación, restitución con suelo cemento de 20 cm de espesor, juntas, sello y todo lo que se detalle en planos. Incluye para acera perimetral.	7.00	M2	\$ 45.00	\$ 315.00		
20.03.09	Suministro e instalación de piso de grano integral de mármol para alto tráfico, con 75% de grano de mármol del no. 1 al no. 4, combinado con polvo de mármol y cemento blanco, capa de desgaste después del pulido de 1.2 cm; de dimensiones 30 x 30 cm y 3 cm, pulido y brillado. Incluye zócalo del mismo material de piso	5.00	M2	\$ 60.00	\$ 300.00		
20.03.10	Suministro y aplicación de repellado y afinado. Incluye cuadrados de puertas y ventanas (donde aplique).	22.00	M2	\$ 18.00	\$ 396.00		
20.03.11	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura base aceite de la mejor calidad; incluyendo cuadrados de puertas y ventanas. Color según detalle en planos o según propietario.	22.00	M2	\$ 14.00	\$ 308.00		
20.03.12	Suministro e instalación de Puerta metálica PM-3 (2.20 m x 1.00 m) de una hoja, metálica una hoja de lámina de ho. 1/16" doble forro con chapa de parche, marco y mocheta de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8".	1.00	U	\$ 500.00	\$ 500.00		
20.03.13	Suministro e instalación de Ventana VC-1 (1.00 m x 1.00 m), marco de aluminio tipo pesado anodizado al natural tipo celosía de vidrio de 5 mm	1.00	M2	\$ 250.00	\$ 250.00		
<b>20.04</b>	<b>MUROS EXTERIORES-CORDONES</b>				\$ -	\$ 29,500.00	
20.04.01	Elaboración de murete de 0.40 m de alto sobre nivel de piso, de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye excavación, restitución de suelo, refuerzo horizontal y vertical; elaboración de soleras, nervios. Según detalle de planos.	390.00	M	\$ 50.00	\$ 19,500.00		
20.04.02	Elaboración de murete de 0.80 m de alto, de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.15x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios. Según detalle de planos.	40.00	M	\$ 70.00	\$ 2,800.00		
20.04.03	Estructura para malla en tapias de 1.80 m de alto: tubos verticales de 2" @ 2.0 m, de 1.8 m de longitud, 2 tubos horizontales de 1 1/4" y tubo de 2" de forma diagonal al inicio y final de cada cambio de dirección o cada 10 m, tubo de 2" en los contrafuertes. Para murete con malla ciclón #9.	40.00	M	\$ 180.00	\$ 7,200.00		
<b>20.05</b>	<b>RAMPAS</b>				\$ -	\$ 33,294.35	
	<b>(M - 01) MURO DE CONTENCIÓN HASTA DE H = 1.0 M</b>				\$ -		



000 40

MINISTERIO DE SALUD		PRESUPUESTO OFICIAL				
GOBIERNO DE EL SALVADOR		"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SISTEMA BÁSICO INTEGRADO DE SALUD CENTRO; MUNICIPIO DE SAN SALVADOR"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
20.05.01	Excavación para fundaciones, incluye desalojo	86.90	M3	\$ 30.00	\$ 2,607.00	
20.05.02	Relleno soleras de fundación, compactados con material selecto, compactado al 95%	61.62	M3	\$ 35.00	\$ 2,156.70	
20.05.03	Relleno soleras de fundación, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	15.81	M3	\$ 60.00	\$ 948.60	
20.05.04	Zapata corrida 0.80x0.30 m. f'c= 210 kg/cm2, refuerzo inferior y superior #3@20 cm A.S., estribos #3 @20 cm.	39.50	M	\$ 150.00	\$ 5,925.00	
20.05.05	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.20x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios. Ver detalle de refuerzos verticales y horizontales.	55.31	M2	\$ 75.00	\$ 4,148.25	
	<b>(M - 02) MURO DE CONTENCIÓN HASTA DE H = 2.0 M</b>				\$ -	
20.05.06	Excavación para fundaciones, incluye desalojo	62.93	M3	\$ 30.00	\$ 1,887.90	
20.05.07	Relleno soleras de fundación, compactados con material selecto, compactado al 95%	47.42	M3	\$ 35.00	\$ 1,659.70	
20.05.08	Relleno soleras de fundación, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	9.12	M3	\$ 60.00	\$ 547.20	
20.05.09	Zapata corrida 1.60x0.35 m. f'c= 210 kg/cm2, refuerzo inferior y superior #3@20 cm A.S., estribos #3 @20 cm.	11.40	M	\$ 350.00	\$ 3,990.00	
20.05.10	Pared de mampostería reforzada de bloque de concreto tipo stretcher de 0.20x0.40x0.20 m, incluye elaboración de soleras intermedias, nervios. Ver detalle de refuerzos verticales y horizontales.	43.32	M2	\$ 75.00	\$ 3,249.00	
	<b>PISO</b>				\$ -	
20.05.11	Elaboración de pavimento de concreto con suelo estabilizado de acuerdo a diseño estructural, acabado estriado transversal a la circulación, color natural.	25.00	M2	\$ 55.00	\$ 1,375.00	
20.05.12	Conformación de gradas según se detalle en planos.	10.00	M2	\$ 45.00	\$ 450.00	
20.05.13	Pasamanos doble h=0.9 m de tubo estructural de 1 1/2", anclado a piso, soldado a marco con tubo de 3/4", enmasillado y pintado a 2 manos con pintura base aceite aplicado con compresor.	30.00	M	\$ 145.00	\$ 4,350.00	
<b>20.06</b>	<b>ACABADOS EN PISOS</b>				\$ -	\$ 35,994.00
20.06.01	Construcción de aceras perimetrales y exteriores de concreto tipo pavimento moldeado en sitio de f'c 140 kg/cm2, de 0.05 m, de espesor, expuesto al natural, sobre base de piedra cuarta de 0.15 m, de espesor	243.00	M2	\$ 55.00	\$ 13,365.00	
20.06.02	Suministro e instalación de adoquín ecológico de concreto de 0.44 m x 0.44 m x 0.1 m de espesor color adobe colocado sobre cama de arena de 0.10 m, incluye pintura de señalización vial y parqueos	495.00	M2	\$ 35.00	\$ 17,325.00	
20.06.03	Suministro e instalación de topes de carro	13.00	U	\$ 28.00	\$ 364.00	
20.06.04	Suministro y colocación de grama San Agustín, incluye tierra negra.	380.00	M2	\$ 13.00	\$ 4,940.00	
<b>20.07</b>	<b>PUERTAS</b>				\$ -	\$ 2,961.36
20.07.01	PM-2 (1.50 m x 2.20 m), Puerta de malla ción calibre 11" x 72"; estructura de tubo galvanizado de 1 1/4" con pasador y portacandado	1.00	U	\$ 450.00	\$ 450.00	
20.07.02	PM-3 (6.0 m x 2.40 m), puerta de marco y contramarco de puerta de tubo galvanizado de 1/2", tipo pesado forro con lamina de hierro, calibre 1/16 en ambas caras, contramarco de 2 ángulos de 1/2"x1/8" pintura anticorrosiva a dos manos y acabado de aceite a dos manos, con pasador de piso y portacandado de argolla, sujeto con bisagras de capsula con varilla lisa de 3/4" y caño de 1", fijada con pletina	1.00	U	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	
	<b>OBRA CIVIL PARA PORTON</b>				\$ -	
20.07.03	Excavación para fundaciones, incluye desalojo	1.50	M3	\$ 30.00	\$ 45.00	
20.07.04	Relleno soleras de fundación, compactados con material selecto, compactado al 95%	0.92	M3	\$ 33.00	\$ 30.36	
20.07.05	Relleno soleras de fundación, compactados con suelo cemento 20:1, compactado al 95%	0.20	M3	\$ 60.00	\$ 12.00	
20.07.06	Zapata 0.70 cm x 0.70 cm x 0.20 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo inferior y superior #3@20 cm A.S., estribos #3 @20 cm.	0.20	M3	\$ 600.00	\$ 120.00	
20.07.07	Pedestal 0.30 cm x 0.30 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 6#4, estribos #2 @15 cm.	0.18	M3	\$ 800.00	\$ 144.00	
20.07.08	Columna 0.25 cm x 0.25 cm, f'c= 210 kg/cm2, refuerzo 8#4, estribos #2 @15 cm.	0.30	M3	\$ 1,200.00	\$ 360.00	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO: INCLUYE COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO E IVA</b>					\$	\$ 672,891.59

